



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PISO 5, PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 14 No. 14-100
EMAIL: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL HIPOTECARIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT No.
800.037.800-8
DEMANDADO: JOSE JULIAN BARROS MARTINEZ CC 84.404.0165
OSCAR NICOLAS BARROS MUSA CC 77.185.726
RADICADO: 20001310300320120012700
FECHA: 22022024

Ingreso al despacho: 20 de noviembre 2023.

Memoriales: 17/06/22, 31-01-23, 29-03-23, 24-04-23.

Revisado el expediente digitalizado en referencia, encuentra este despacho judicial otorgamiento de poder para actuar presentado por el demandante Banco Agrario de Colombia al profesional del derecho JOSE ALEJANDRO ARAGON CHARRY identificado con cédula de ciudadanía No.1.120.738.136 y tarjeta profesional No.182-718 del C. S de la J., para que continúe y lleve hasta su terminación del proceso ejecutivo referenciado.

Así misma obra en el expediente digitalizado, comunicación suscrita por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Maicao, Guajira, donde dan cuenta del levantamiento de la medida decretada en este asunto, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley 1579 de 2012, el cual se dejará a disposición de la parte ejecutante para su conocimiento.

Por lo anteriormente esgrimido, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase personería para actuar en nombre del Banco Agrario de Colombia al Doctor JOSE ALEJANDRO ARAGON CHARRY en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Póngase a disposición del demandante el oficio No. MA-177 de fecha 23 de abril de 2023 allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Maicao, Guajira, a fin tenga conocimiento del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3d3b4be308d2708532c2bf6641ca3d6761f161fafe0ed0cfd6c4a225d28b2e4**

Documento generado en 22/02/2024 12:00:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>